

BANDO

DON AURELIO FERNÁNDEZ GARCÍA, ALCALDE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LUCENA (CÓRDOBA).

HACE SABER: Que al objeto de lograr un mayor esplendor y de preservar el buen orden y seguridad en aras a una buena convivencia, durante la celebración de la Feria Real en honor de Ntra. Sra. del Valle, del 8 al 12 de septiembre actual, se establecen las normas de obligado cumplimiento que a continuación se detallan:

1º.- CASETAS DE FERIA:

- a) El horario de Casetas FERIALES será de las 13:30 horas a las 6:00 horas del día inmediato posterior.
- b) Se exceptúa el día 8 de septiembre, para el que se establece un horario único para todas las casetas de 21:00 horas a 6:00 horas del día inmediato posterior.
- c) Los titulares autorizados deberán observar el cumplimiento de lo establecido para tales celebraciones en la legislación vigente sobre la materia, especialmente en lo referido a ruido ambiental y seguridad e higiene.
- d) Se deberán respetar las prescripciones contenidas en la Ley de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, y en el Reglamento de Protección contra la Contaminación Acústica en Andalucía.

2º.- PASEO DE CABALLOS Y ENGANCHES:

- a) El Paseo de Caballos y Enganches por el interior del Recinto Ferial solo podrá realizarse del 9 al 12 de septiembre, ambos inclusive, desde las 14,00 horas a las 20,00 horas. Se establecerá como lugar de parada y concentración en la Caseta Los Cabales en el recinto ferial, discurriendo su itinerario con salida del Recinto Ferial, calle transversal del recinto ferial, subida por calle Miguel Pérez Solano, calle del Aceite, paso por la calle del antiguo recinto ferial con acceso a las casetas fijas, pórtico de entrada, Avda. del Parque, Rotonda del Frio Industrial, Avda. del Parque, Ejido Plaza de Toros, Ronda de San Francisco, Rotonda Peña Amigos de los Magos, Ronda San Francisco, con dos opciones, una por Camino del Galéon, La Madera, Los Claveles y regreso a su caseta y otra por calle Almazara, Pórtico de la Feria, Los Claveles y regreso a la caseta.
- b) Queda prohibida la circulación de caballos durante todos los días de Feria por las calles del casco urbano, así como el paseo libre de caballistas fuera del itinerario establecido.



3º.-INSTALACIÓN DE VELADORES:

Se recuerda que la instalación de veladores, taburetes, sillas, toneles, etc. en las vías y espacios públicos, requieren la previa obtención de preceptiva autorización municipal. Asimismo, en el centro urbano solo podrá instalarse el mobiliario urbano que cada titular de terraza tenga autorizado por este Ayuntamiento, prohibiéndose la instalación de toneles, sombrillas, barras o cualquier otro tipo de mobiliario ni megafonía o música ambiental, sin la preceptiva autorización municipal.

4º.-VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS Y TABACO:

Queda prohibida la venta de bebidas alcohólicas y tabaco a menores de 18 años.

5º TRAFICO Y SEGURIDAD CIUDADANA:

- a) La zona destinada a aparcamiento estará debidamente señalizada y tendrá acceso por la Avda. Miguel Cuenca Valdivia (Puente de Córdoba).
- b) En la calle de la Madera se habilitará un paso peatonal, libre de estacionamiento.
- c) Queda totalmente prohibido el estacionamiento detrás de las Casetas situadas en la Zona Joven (calles Del Aceite, Miguel Pérez Solano, De Los Claveles y De La Madera), por motivos de seguridad.

EL ALCALDE,

(firmado y fechado electrónicamente)

Código seguro de verificación (CSV):

F851 1BCE 4084 CB4F 41E0



F8511BCE4084CB4F41E0

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<http://www.aytolucena.es> (Validación de documentos)

Firmado por el Alcalde D. FERNANDEZ GARCIA AURELIO el 17-07-2026